



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA HACE CONSTAR: Sobre la información requerida referente a Solicitud de opinión de no requerimiento de autorización alguna para transporte de aguas residuales (< 7 M3) ya tratadas que cumplen con creces la norma de vertido a cuerpo receptor, y su disposición final en lagunas de tratamiento de lixiviados del relleno sanitarios MIDES; bajo el número de solicitud UAIP 2024-00133, en tal sentido se establece que la información solicitada a través de la Ley de Acceso a la Información Pública no se tiene disponible en esta Dirección ya que no corresponde dentro de sus funciones emitir los documentos en mención; por lo que se remite la presente constancia de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de conformidad al artículo 73 Ley de Acceso de la Información Pública. San Salvador a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

